



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



707

BUENOS AIRES, 21 SET 2012

VISTO el Expediente N° S01:0029764/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de febrero de 2007 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de MIL SEISCIENTAS SETENTA (1.670) viviendas en las Localidades de VAQUEROS, ANTA, EL GALPÓN, Barrio LOS PINARES III, CAPITAL, AGUARAY y Barrio LOS PINARES IV por un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 95.236.206,26) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 591 de fecha 4 de octubre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los

8223



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



707

desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 187 de fecha 26 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 8.646.603,11).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 17, 18, 20 y 23) y la aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 19, 21, 22, 24, 25, 26 y 27) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 8 de fecha 27 de enero de 2012 y Nota CCSPRP N° 105 de fecha 2 de mayo de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no

8223

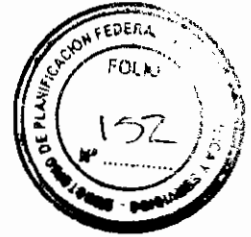
M
M
M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

707

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 17, 18, 20 y 23) de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.156.794,50) y por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 19, 21, 22, 24, 25, 26 y 27), de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 95.549.572,65), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.962.126,72) y de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 12.861.431,06), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

8223

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

707



Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución Nº 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que por Resolución Nº 351 de fecha 24 de julio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 17 de mayo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 17, 18, 20 y 23) y por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 19, 21, 22, 24, 25, 26 y 27) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

8223

M

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



707

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

8223

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 17, 18, 20 y 23), de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.962.126,72), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

M

M
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

707



ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 19, 21, 22, 24, 25, 26 y 27), de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 12.861.431,06), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 6 de febrero de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA para financiar la construcción de MIL SEISCIENTAS SETENTA (1.670) viviendas en las Localidades de VAQUEROS, ANTA, EL GALPÓN, Barrio LOS PINARES III, CAPITAL, AGUARAY y Barrio LOS PINARES IV. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme

8223

M

M

H



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 707

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RECEBIDO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0223

[Handwritten signature]

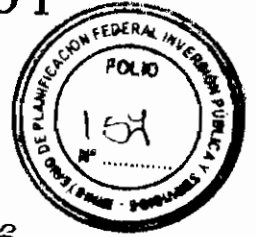
[Handwritten marks and signatures]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

707



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: SALTA

ETAPA: III

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
17	41907	40 VIVIENDAS E INFRA EN VAQUEROS	ROMERO IGARZABAL S.R.L.	40	2.110.500,00	2.389.086,00	2.889.037,41	499.951,41
18	41907	80 VIVIENDAS E INFRA EN ANTA	MECA S.R.L.	80	4.220.579,95	4.777.696,50	5.918.094,27	1.140.397,77
20	41907	40 VIVIENDAS E INFRA EN EL GALPON	RUTAS DEL NORTE S.R.L.	40	2.109.962,70	2.388.477,76	2.959.135,13	570.657,35
23	41907	200 VIVIENDAS Bº LOS PINARES III	ILARENT S.A.	200	10.552.500,00	11.639.407,50	14.390.527,69	2.751.120,19
		TOTAL		360	18.993.542,65	21.194.667,76	26.156.794,50	4.962.126,72

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º, 3º y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 72/100 - (\$ 4.962.126,72)

8223

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

707

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: SALTA

ETAPA: III

Nº de Proj.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
19	41907	70 VIVIENDAS E INFRA. EN ANTA	ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES	70	4.118.200,60	4.468.247,65	5.154.976,06	686.728,41
21	41907	300 VIVIENDAS E INFRA. EN CAPITAL	VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.	300	17.636.777,97	19.135.904,10	22.307.210,21	3.171.306,11
22	41907	40 VIVIENDAS E INFRA. EN AGUJARAY	MECA S.R.L.	40	2.350.934,38	2.550.763,80	2.855.818,64	305.054,84
24	41907	200 VIVIENDAS Bº LOS PINARES IV	ILARENT S.A.	200	11.716.142,13	12.676.865,78	14.685.341,55	2.008.475,77
25	41907	300 VIVIENDAS E INFRA. EN CAPITAL	VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.	300	17.637.462,97	19.136.647,32	21.874.574,88	2.737.927,56
26	41907	300 VIVIENDAS E INFRA. EN CAPITAL	VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.	300	17.637.568,77	19.136.751,27	22.285.485,11	3.148.733,84
27	41907	100 VIVIENDAS E INFRA. EN CAPITAL	VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.	100	5.145.586,79	5.582.961,67	6.386.166,20	803.204,53
		TOTAL		1.310	76.242.663,61	82.688.141,59	95.549.572,65	12.861.431,06

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 06/100.- (\$ 12.861.431,06)